



Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito
Sabanalarga-Atlántico

Radicación No. 086383189003201600177-00
Ref. Ejecutivo - 1ª instancia - auto de sustanciación
Demandante: María Pupo Causil y otros
Demandado: Cootracostra y otros

Secretaría.- Señor juez, a su despacho el presente proceso, informándole que está pendiente por realizar la audiencia inicial. Sírvase decidir al respecto.
Barranquilla, noviembre 4 del 2020
El Secretario,

Rafael Guillermo Suarez Delgado

Sabanalarga, Atlántico, noviembre cuatro (4) del dos mil veinte (2020)

Visto el anterior informe, se procede a decidir, previo lo siguiente:

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se procederá a citar a la audiencia inicial prevista en el artículo 372 y 373, de acuerdo a lo que consigna el artículo 443-2 del Código General del Proceso.

En merito a lo anteriormente expresado, este Juzgado,

RESUELVE:

1.- Fijar como fecha el día 11 de diciembre del 2020, a las diez de la mañana (10:00 A.M.), a fin de llevar a cabo la diligencia de audiencia inicial dentro del proceso de la referencia.

1.1.- Cítese a, MAURICIO ANDRES TAPIAS VEGA, MARÍA PUPO CAUSIL, LEDIS DEL CARMEN VEGA BELTRAN, como parte demandante; la sociedad COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA COSTA ATLÁNTICA LIMITADA – COOTRACOSTA; JOSÉ GABRIEL PADILLA TERAN, como parte demandada; para que asistan de manera virtual a la audiencia, para que absuelvan interrogatorio de parte que el titular de este despacho le formulará.

1.1.1.- La no comparecencia a la presente diligencia les acarrearán las sanciones establecidas en la ley.

Notifíquese y cúmplase,

El Juez,

JULIAN GUERRERO CORREA

Proyectado por adolfo mario osorio osorio

Firmado Por:

**RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5014289e99c2fd1444a54d275dbf268241322f9eac575f510b916656be73ba79**
Documento generado en 26/11/2020 04:51:08 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**